



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor del área, para impartir formación profesional integral, alistamiento al desarrollo curricular de los programas asignados, seguimiento de la etapa productiva a los aprendices y acompañamiento técnico pedagógico bajo el enfoque por competencias y formación por proyectos, a los docentes de las instituciones educativas con educación media (técnica y/o académica) de conformidad con las modalidades de atención, políticas institucionales y la normatividad vigente del programa de articulación del centro tecnológico de la amazonia.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	El requisito de educación y/o formación con el que debe cumplir el instructor, se encuentra contenido en la Tabla N°1 que se detalla más adelante.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	El requisito de experiencia con la que debe cumplir el instructor se encuentra relacionada en la Tabla N° 1 que se detalla más adelante
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para la contratación la suma de MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$1.416.825.000) M/CTE. La descripción de la forma de pago se encuentra contenido en las Tablas N° 2 que se detallan más adelante.
PLAZO:	Hasta el 7 de Diciembre del 2023.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan el domicilio contractual todos los municipios del Departamento del Caquetá. Para los efectos de notificación se entenderá como domicilio del contratista los datos de dirección de residencia y teléfonos reportados y validados por el aplicativo SECOP II.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación Académica de Programas Especiales.
ORDENADOR DEL PAGO:	Director Regional con funciones de Subdirector de Centro Danny López Segura

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3° del Decreto 371 de 2021, el Centro Tecnológico de la del SENA, requiere contratar los servicios personales de instructores en las áreas:

1. Gestión Administrativa y Financiera - Gestión Administrativa
2. Gestión Administrativa Y Financiera – Contabilidad
3. Agrícola - Agricultura



4. Ambiental - Recursos Naturales
5. Pecuaria - Producción de Especies Menores
6. Informática Diseño Y Desarrollo De Software – Infraestructura
7. Cultura - Producción Audiovisual
8. Agrícola - Procesamiento De Alimentos - Lácteos Y Derivados
9. Hotelería Y Turismo - Turismo
10. Artesanías - Maderables Y No Maderables
11. Mecánica Industrial – Mecanizado

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El servicio Nacional de Aprendizaje SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se asignaron funciones a las Direcciones Regionales, estableciendo entre ellas las siguientes: 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la Entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA.

Para cumplir con la misión institucional, cual es la de ejecutar formación profesional integral, el Centro Tecnológico de la Amazonia Regional Caquetá, requiere de procesos estratégicos, misionales y de apoyo; siendo estos últimos entre otros: el programa de Articulación del SENA con la educación media técnica y académica el cual tiene como propósito favorecer el mejoramiento de la calidad y pertinencia de la oferta de las instituciones educativas, así como abrir opciones de continuidad educativa a sus estudiantes, bien sea en la educación superior o en la educación para el trabajo y el desarrollo humano. En otras palabras, la articulación con la educación media pretende generar oportunidades para que los jóvenes construyan, desarrollen y consoliden proyectos personales y productivos, gracias a itinerarios de formación a lo largo de la vida.

Con esta estrategia también se pretende asegurar la calidad, pertinencia y eficacia de la educación para el trabajo, al desarrollar programas que fomenten en los jóvenes las competencias definidas por el contexto social y productivo a partir de la coordinación armónica de programas e instituciones.

La implementación de este programa requiere principalmente la elaboración del plan operativo de articulación con el Centro Tecnológico de la Amazonia, de acuerdo con las concertaciones que se hagan a nivel de la Regional Caquetá, con las respectivas Secretarías de Educación, informar a la



Coordinación Académica los avances del plan operativo, diseñar estrategias de comunicación entre el Subdirector de Centro y los rectores de Instituciones Educativas, programas de visitas aleatorias a las Instituciones Educativas, difusión entre los instructores del programa de Articulación las políticas, procedimientos, circulares y demás documentación remitida por la Dirección Regional y la Dirección General, así como la vigilancia de la entrega oportuna de los materiales de formación y demás recursos requeridos por los instructores para la ejecución de la formación, entre otros aspectos, garantizando gestión y recursos en el programa de Articulación con la media.

Teniendo en cuenta que la Regional Caquetá posee 3 convenios de articulación con la educación media (2 con la Secretaría de Educación Departamental, uno de ellos de carácter técnico con 33 Instituciones Educativas y el otro de carácter académico con 8 Instituciones Educativas y 1 convenio con Secretaría de Educación Municipal para los establecimiento educativa técnicas y académicas con 14 instituciones educativas) en total 55 instituciones educativas articuladas para la vigencia 2023.

Conforme a los convenios suscritos entre la Dirección Regional del SENA y la secretaria de educación municipal y departamental, el Centro de Formación programó la ejecución de ciento noventa y cinco (195) Acciones de Formación Titulada, de las cuales noventa y tres (93) son fichas que pasan a grado 11° y ciento dos (102) nuevos procesos de formación correspondientes a los grados 10°, en los diferentes Municipios del Departamento del Caquetá, para responder a la meta de formar a 4.943 técnicos de Articulación en la educación media técnica y académica, los cuales requieren monitoreo y se describen a continuación:

DETALLE	CANTIDAD AÑO 2022	CANTIDAD AÑO 2023
Instituciones Educativas articuladas SENA	52	55
Aprendices a matricular	2.525	2.786
Aprendices que Pasan	2.385	2.157
Total prendices	4.910	4.943
Total META	4.943	4.943
Cumplimiento META	99,33%	100%
Fichas a crear	93	102
Fichas pasan	91	93
Total fichas (Pasan y nuevas)	184	195
Aprendices certificados	1.538	1.862
Cantidad de instructores	35	36

En este sentido, la Dirección Regional con funciones de Subdirección de Centro, con el propósito de fortalecer el manejo de la gestión contractual con miras a la contratación de los servicios personales de instructores, apoyos administrativos y demás necesarios para la gestión del centro y el cumplimiento de las metas que se asignen en la vigencia 2023, surge la necesidad de contar con



servicios profesionales de apoyo a la gestión, monitoreo y desarrollo del programa de Articulación del SENA con la Educación Técnica y Académica de acuerdo a los lineamientos de la coordinación nacional y a lo determinado por la coordinación académica de programas especiales del Centro Tecnológico de la Amazonia, Regional Caquetá así como el cumplimiento de las metas e indicadores asignados.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

Revisada la planta de personal del Centro existen 36 instructores en la planta de personal, cantidad que resulta insuficiente para responder a la meta de formación que se detalla en la tabla N° 1 y conforme a la certificación emitida en el Anexo 2, hay personal de planta con la especialidad para impartir la mencionada formación, pero es insuficiente.

Al no existir en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta el Centro para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Esta necesidad de contratación quedó también evidenciada y sustentada en el Plan de adquisiciones, aprobada por el Director Regional con funciones de Subdirector de Centro, teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro, las metas de formación establecidas en el Plan Operativo Anual, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global, y las horas requeridas para atender las acciones de formación programadas.

- El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales.

En el caso del SENA, esta entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de



cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

- El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha. - Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo.

Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

- La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.

- Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades



operativas, logísticas o asistenciales”. - El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001- 2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta.

// Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.

Por lo anterior y de acuerdo al análisis de la necesidad y al objeto del presente contrato se establece que se cumple con las excepciones establecidas para suscribir contratos superiores a 4 meses.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta en el Centro Tecnológico de la Amazonía para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Para el efecto, el Centro de Formación cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, en el rubro No. C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de Bienes y Servicios – Servicio de Formación Profesional Integral – Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional del SENA Nacional dependencia 951611 Centro Tecnológico de la Amazonia Integración con la Media - Caquetá CDP N° 1023 del 11 de Enero de 2023.

2. Obligaciones Específicas:

1. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el procedimiento desarrollo curricular (Estructura curricular, proyecto formativo, planeación pedagógica e instrumentos de evaluación) de los programas de formación titulada, de acuerdo a la programación asignada por la coordinación académica, ejecutando la cantidad de horas que establezcan los lineamientos del programa de articulación a través de la formación por proyectos; orientando el desarrollo de las actividades de aprendizaje, guiando, asesorando y acompañando permanentemente a los aprendices en el desarrollo de dichas actividades.
2. Realizar y reportar la planeación de la formación anual con las actividades soporte (guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación, plan de trabajo, recursos de talento humano, ambientes, materiales de formación, equipos, entre otros) de acuerdo con los procedimientos establecidos en el SIGA que son responsabilidad del instructor; garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo.



3. Elaborar las guías de aprendizaje aplicando las orientaciones dadas en la Guía de Desarrollo Curricular GFPI-G-012 con su respectivo material de apoyo, evaluaciones de conocimiento, desempeño y producto para cargar en la plataforma LMS y/o tenerlas a disposición en físico de requerirse. Las guías deben ser elaboradas teniendo como finalidad el trabajo autónomo del aprendiz, así como su retroalimentación en las sesiones de formación. Este material debe ser entregado al aprendiz anticipadamente, de tal manera que se realicen antes de la formación técnica o para su ejecución por parte del docente técnico del Establecimiento Educativo.
4. Crear y asociar aprendices en conjunto con el equipo ejecutor definido por la institución educativa en las rutas de aprendizaje.
5. Apoyar el proceso de matrícula ordinaria y extemporánea de las fichas asignadas.
6. Participar y apoyar la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
7. Socializar a los aprendices y comunidad educativa el Reglamento del aprendiz SENA y velar por su cumplimiento.
8. Asistir y participar en las reuniones de instructores, conferencias, transferencias de conocimiento y/o actualizaciones programadas por el centro de formación, o profesional de apoyo al programa de articulación con la educación media.
9. Ejecutar la cantidad de horas que establezcan los lineamientos del programa de articulación para el acompañamiento técnico y pedagógico a los docentes y equipo ejecutor de las instituciones Educativas asignadas de manera mensual, realizando la transferencia general de la normatividad, lineamientos, procedimientos de las dos entidades (Establecimiento Educativo-SENA), Transferencia de compromisos institucionales, administrativos, técnicos, responsabilidades y roles definidos por cada actor del proceso en la ejecución del programa de articulación y Transferencia técnica, pedagógica, curricular, diseño y desarrollo curricular de los programas de formación, para que adopten la formación por competencias, proyectos, la normatividad y lineamientos vigente del SENA y realizar una debida articulación entre el currículo del establecimiento educativo y el diseño curricular del programa de formación del SENA donde se contemple el plan de trabajo que permita establecer las actividades de formación por parte de los docentes de los Establecimientos Educativos y de los instructores SENA.
10. Verificar los listados oficiales de las Instituciones Educativas y matriculados, expedidos por la plataforma SOFIA, verificar la asistencia registrando las inasistencias en todas las sesiones de formación a partir del listado oficial de matriculados, reportando a tiempo las novedades que surjan al coordinador académico del SENA y/o profesional de apoyo del programa, así como a al Establecimiento Educativo.
11. Evaluar las evidencias de aprendizaje (Desempeño, Producto y Conocimiento) – consignadas dentro del Portafolio de Evidencias que corresponda según procedimiento en SIGA y teniendo en cuenta las disposiciones tecnológicas LMS o Físicas registrando oportunamente en el sistema de información que la entidad defina para la gestión de la Formación Profesional Integral la evaluación de los resultados de aprendizaje de los aprendices en formación conforme a la planeación de cada competencia en Sistema académico administrativo, según la ruta de trabajo trazada para ejecutar la formación del programa técnico correspondientes a los programas de formación asignados por coordinación académica.
12. Comunicar a la Coordinación Académica oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información (reintegros, traslados,



deserciones, retiros, entre otros) y entregar informes de ejecución al Centro de Formación, con las novedades académicas, disciplinarias, para los comités de evaluación y seguimiento del Centro y como parte de la evidencia de seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales del convenio

13. Formular los proyectos de formación y registrarlos en la plataforma Sofía Plus con el equipo ejecutor interdisciplinario por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, garantizando la integralidad, el diseño de las actividades de aprendizaje, el diseño de talleres, entre otras y presentarlas al equipo pedagógico del centro, previo al inicio de inducción para la revisión técnica, metodológica y financiera conforme a los criterios establecidos de evaluación de proyectos.
14. Concertar y ejecutar con el equipo ejecutor el Plan Operativo de trabajo para la vigencia, en cada institución educativa asignada.
15. Socializar a los aprendices la inducción a la etapa productiva.
16. Concertar, establecer y ejecutar las actividades y cantidad de horas que establezcan los lineamientos de la etapa productiva, allegando al programa los documentos soporte para la validación en plataforma Sofía plus del total de los aprendices de las formaciones asignadas
17. Realizar visitas de seguimiento utilizando el formato establecido en compromiso SENA para el PLAN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ETAPA PRODUCTIVA a los aprendices que desarrollan su etapa productiva relacionando la actividad desarrollada: a). concertación de funciones. b). evaluación parcial y c). evaluación final.
18. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios de acuerdo a la oferta educativa.
19. Apoyar el proceso de certificación de los aprendices allegando a la dependencia correspondiente los documentos necesarios conforme al procedimiento de la ejecución de la formación profesional integral.
20. Presentar los documentos, informes y formatos que le fueren necesarios, requeridos o exigidos con ocasión o desarrollo del presente contrato en las fechas establecidas por el centro
21. Acatar las recomendaciones, sugerencias, requerimientos u observaciones impartidas por parte del supervisor del contrato, el coordinador Grupo de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas, los coordinadores académicos y el profesional de apoyo del programa para el mejor desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato y formación a los aprendices
22. Planear, Programar y solicitar con la debida oportunidad y antelación equipos, materiales de formación, y elementos requeridos y necesarios para la ejecución de los procesos de formación, velando por la buena administración de los recursos, excepto los de consumo o fungibles; todo lo cual debe constar en acta de recibo y entrega así como la identificación, la fecha, características y condiciones de los mismos.
23. Acatar los lineamientos del sistema integrado de gestión y el sistema de seguridad de salud en el trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
24. Aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO, 240201044 o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO, 240201056" y adjuntar el respectivo certificado aprobado al informe de ejecución contractual
25. Prestar asesoría técnico-pedagógica en la actualización del PEI de las Instituciones Educativas a los docentes y directivos.



26. Usar los medios y ambientes virtuales dispuestos por el SENA en articulación con la media como instrumento de apoyo a dicha formación, así como para la gestión de informes de ejecución de la formación.
27. Crear y actualizar el portafolio del instructor de las fichas asignadas y programadas mensualmente.
28. Socializar la creación del portafolio de los aprendices y revisarlo mensualmente los portafolios de las fichas programadas.
29. Apoyar a los aprendices en la actualización de los datos en la plataforma Sofía plus.
30. Acompañar y apoyar la visita técnica a los ambientes de formación y entregar concepto a los Establecimientos Educativos según diseño curricular del programa de formación seleccionado.
31. Apoyar la organización del archivo del programa asignado con los documentos de la tabla de retención documental.
32. Participar de los comités de seguimiento y evaluación del programa de articulación con la educación media cuando le sea asignado.
33. Servir como evaluador en los procesos de contratación de bienes y servicios cuando se le requiera.
34. Participar en la construcción del desarrollo curricular que exige el programa y el perfil de los sujetos en formación, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática a fin.
35. Las demás funciones afines al rol de instructor que se puedan generar durante la ejecución de la formación en el marco del sistema integrado de autocontrol (SIGA) y/o al programa de articulación con la educación media y/o necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

PROGRAMA ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA						
NIVEL EDUCATIVO Y EXPERIENCIA LABORAL DEL INSTRUCTOR A CONTRATAR						
COD PERFIL	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PROGRAMA DE FORMACION A EJECUTAR	COMPETENCIA TÉCNICA	REQUISITOS ACADÉMICOS	EXPERIENCIA LABORAL Y/O ESPECIALIZACIÓN	COMPETENCIAS
12902	HOTELERÍA Y TURISMO - TURISMO	OPERACIÓN TURÍSTICA LOCAL	DISEÑAR PAQUETES TURÍSTICOS DE ACUERDO COMPONENTE	OPCIÓN 1PROFESIONA L EN LAS ÁREAS DE ADMINISTRACI	MÍNIMO DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL DISEÑO DE PAQUETES	FORMULAR, EJECUTAR Y EVALUAR PROYECTOS FORMATIVOS.



			S TÉCNICOS Y ESTÁNDARES DE SERVICIO	ÓN TURÍSTICA O EN TURISMO. OPCIÓN 2TECNÓLOGO EN EL ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN DE AEROLÍNEAS Y AGENCIAS DE VIAJE OPCIÓN 3TECNÓLOGO EN GUIANZA TURÍSTICA CON TARJETA PROFESIONAL	TURÍSTICOS PARA AGENCIAS DE VIAJES Y SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA EN PEDAGOGÍAADICIONALMENTE, PARA TODAS LAS OPCIONES, CERTIFICAR MÍNIMO 40 HORAS DE CURSOS EN FORMACIÓN PEDAGÓGICA O PRESENTAR CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL VIGENTE EN LA ORIENTACIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES	TRABAJAR EN EQUIPO. ESTABLECER PROCESOS COMUNICATIVOS ASERTIVOS. MANEJAR HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS ASOCIADAS AL ÁREA OBJETO DE LA FORMACIÓN.
12913	MECÁNICA INDUSTRIAL - MECANIZADO	MECANIZADO EN TORNO Y FRESADORA CONVENCIONAL	MECANIZAR PIEZA INDUSTRIAL DE ACUERDO CON TÉCNICAS MANUALES Y SEMIAUTOMÁTICAS	CERTIFICADO DE TÉCNICO EN EL ÁREA OCUPACIONAL 82CONTRATISTAS Y SUPERVISORES DE OFICIOS Y DE OPERADORES DE EQUIPOS Y TRANSPORTE GRUPO 821CONTRATISTAS Y SUPERVISORES DE OFICIOS Y OPERACIÓN DE EQUIPOS. SUBGRUPO 8211CONTRATISTAS Y SUPERVISORES DE AJUSTADORES DE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS, Y DE OCUPACIONES RELACIONADAS. CERTIFICADO DE TÉCNICO	CUARENTA Y DOS (42) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE MECANIZADO Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN CERTIFICADA POR ENTIDAD LEGALMENTE RECONOCIDAALTERNATIVA 1 TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE MECANIZADO Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN CERTIFICADA POR ENTIDAD LEGALMENTE	1. ADAPTACIÓN A LOS AMBIENTES LABORAL Y PROPIO DE SU DESEMPEÑO. 2. RELACIONAMIENTO INTERPERSONAL. 3. MOTIVACIÓN AL LOGRO DEL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN. 4. DISCIPLINA. 5. APRENDIZAJE AUTÓNOMO. 6. COMUNICACIÓN ASERTIVA. 7. RESPONSABILIDAD. 8. TRABAJO COLABORATIVO Y EN EQUIPO. 9. RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS. 10. PLANEACIÓN Y USO DE RECURSOS DIDÁCTICOS PARA APRENDIZAJES



				EN EL ÁREA OCUPACIONAL 830 OFICIOS Y OCUPACIONES EN TRANSPORTE, OPERACIÓN DE EQUIPO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO GRUPO 831 AJUSTADORES DE MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y OCUPACIONES RELACIONADAS. SUBGRUPO 8311 AJUSTADORES DE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS. CERTIFICADO DE TÉCNICO EN EL ÁREA OCUPACIONAL 92 SUPERVISORES Y OCUPACIONES TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y FABRICACIÓN GRUPO 922 SUPERVISORES DE FABRICACIÓN Y ENSAMBLE. SUBGRUPO 9222 SUPERVISORES DE FABRICACIÓN Y ENSAMBLE O SUBGRUPO 9227 SUPERVISORES DE FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS MECÁNICOS Y METÁLICOS. ALTERNATIVA	RECONOCIDA ALTERNATIVA 2 TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE MECANIZADO Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA ALTERNATIVA 3 VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE MECANIZADO Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA"	TEÓRICOS Y PRÁCTICOS
--	--	--	--	---	--	----------------------



				1 TÍTULO DE TÉCNICO PROFESIONAL EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO O DE INGENIERÍA MECÁNICA Y AFINES ALTERNATIVA 2 TECNÓLOGO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO O DE INGENIERÍA MECÁNICA Y AFINES; O INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES ALTERNATIVA 3 PROFESIONAL UNIVERSITARIO O EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO O DE INGENIERÍA MECÁNICA Y AFINES; O INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES; U OTRAS INGENIERÍAS; O EDUCACIÓN.		
12944	ARTESANIAS - MADERABLES Y NO MADERABLES	EBANISTERÍA	OPERAR MÁQUINAS DE CARPINTERÍA DE ACUERDO CON TÉCNICAS DE MECANIZADO	ALTERNATIVA 1. TÍTULO PROFESIONAL EN DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO O DE INGENIERÍAS O INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES, O INGENIERÍA FORESTAL Y AFINES, O	ALTERNATIVA 1 VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA ALTERNATIVA 2 TREINTA Y	FORMULAR, EJECUTAR Y EVALUAR PROYECTOS. - TRABAJAR EN EQUIPO. - ESTABLECER PROCESOS COMUNICATIVOS ASERTIVOS. - MANEJAR HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS ASOCIADAS AL ÁREA OBJETO DE LA FORMACIÓN.



				DISEÑO. ALTERNATIVA 2. TÍTULO DE TECNÓLOGO EN PROCESOS PRODUCTIVO S DE LA MADERA O TÉCNICO PROFESIONAL O TÉCNICO O C. A. P. EN EL ÁREA DE MADERA O EN DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO O INGENIERÍA S O INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES, O INGENIERÍA FORESTAL Y AFINES, O DISEÑO.	SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA DE LOS CUALES VEINTIOCHO (28) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y OCHO (8) MESES EN LABORES DE DOCENCIA	
12967	AGRÍCOLA - PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS - LÁCTEOS Y DERIVADOS	AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA	APLICAR PROCESO TÉRMICO SEGÚN PROCEDIMIENTOS Y NORMAS VIGENTES.	INGENIERO DE ALIMENTOS O INGENIERO AGROINDUSTRIAL TECNÓLOGO EN PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS	MÍNIMO 24 MESES DE VINCULACIÓN LABORAL CON EL ÁREA DE SU PROFESIÓN	FORMULAR, EJECUTAR Y EVALUAR PROYECTOS. -TRABAJAR EN EQUIPO. -ESTABLECER PROCESOS COMUNICATIVOS ASERTIVOS. -MANEJAR HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS ASOCIADAS AL ÁREA OBJETO DE LA FORMACIÓN.
12974	CULTURA - PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	ELABORACIÓN DE AUDIOVISUALES	REGISTRAR IMÁGENES DE ACUERDO CON ELEMENTOS TÉCNICOS Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO AUDIOVISUAL	TECNÓLOGO/ PROFESIONAL EN ESCRITURA PARA PRODUCTOS AUDIOVISUALES /O TECNÓLOGO/ PROFESIONAL EN	MÍNIMO DOCE MESES DE EXPERIENCIA EN EL DESARROLLO DE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, EN LAS DIFERENTES FASES QUE CONTEMPLAN LA	EXPERIENCIA EN CONFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO ; MANEJO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA



				PRODUCCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES DIGITALES /O TECNÓLOGO/ PROFESIONAL EN CÁMARA Y FOTOGRAFÍA PARA CINE /O TECNÓLOGO/ PROFESIONAL EN DISEÑO GRÁFICO /O TECNÓLOGO/ PROFESIONAL EN PRODUCCIÓN DE CINE Y TELEVISIÓN /O TECNÓLOGO/ PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN Y LENGUAJES AUDIOVISUALES /O TECNÓLOGO/ PROFESIONAL REALIZADOR DE CINE Y AUDIOVISUALES /O TECNÓLOGO/ PROFESIONAL REALIZADOR DE CINE Y TELEVISIÓN.	PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN MÍNIMO 6 MESES COMO DOCENTE DEL ÁREA DE MEDIOS AUDIOVISUALES	COMUNICACIÓN ; EXPERIENCIA EN FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS ; LEER, ESCRIBIR Y COMPRENDER TEXTOS TÉCNICOS, NORMATIVOS, MANUALES E INSTRUCTIVOS EN INGLÉS ; ESTABLECER PROCESOS COMUNICATIVOS ASERTIVOS &#9679; HABILIDAD PARA MANTENERSE CONSTANTEMENTE ACTUALIZADO EN LOS ASPECTOS TECNOLÓGICOS Y DE NEGOCIOS DE LA INDUSTRIA
12988	INFORMATICA DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE – INFRAESTRUCTURA	TÉCNICO EN SISTEMAS DIBUJO ARQUITECTÓNICO	IMPLEMENTAR LA RED FÍSICA DE DATOS SEGÚN DISEÑO Y ESTÁNDARES TÉCNICOS.	EL PROGRAMA REQUIERE DE UN INSTRUCTOR CON TÍTULO DE TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN SISTEMAS, ELECTRÓNICA O PROFESIONES RELACIONADAS CON LA ESPECIALIDAD OBJETO DE FORMACIÓN.	DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA DOCENTE (12) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA	EXPERIENCIA EN CONFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO MANEJO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EXPERIENCIA EN FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS LEER, ESCRIBIR Y COMPRENDER



						TEXTOS TÉCNICOS, NORMATIVOS, MANUALES E INSTRUCTIVOS EN INGLÉS ESTABLECER PROCESOS COMUNICATIVOS ASERTIVOS HABILIDAD PARA MANTENERSE CONSTANTEMENTE ACTUALIZADO EN LOS ASPECTOS TECNOLÓGICOS Y DE NEGOCIOS DE LA INDUSTRIA
12999	PECUARIA - PRODUCCIÓN ESPECIES MENORES	TÉCNICO EN PRODUCCIÓN PECUARIA	ORDENAR ANIMALES DE LA EMPRESA PECUARIA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE.	MEDICO VETERINARIO, MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, ZOOTECNISTA, TO PRODUCCIÓN	24 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA DEL PROGRAMA 6 MESES DE EXPERIENCIA DOCENTE	MANEJO DE TICS TRABAJO EN EQUIPO
13006	AMBIENTAL - RECURSOS NATURALES	PROMOTORIA SOCIOAMBIENTAL EN GRUPOS ÉTNICOS CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES	GENERAR PROCESOS DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL, EN EL ÁMBITO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE CON BASE EN LAS NECESIDADES Y POLÍTICAS DEL TERRITORIO	EQUIPO DE PROFESIONALES TITULADOS COMO BIÓLOGO, INGENIEROS AMBIENTALES, INGENIEROS FORESTALES, INGENIEROS AGROFORESTALES, TECNÓLOGO EN RECURSOS NATURALES, TECNÓLOGO EN GESTIÓN COMUNIDAD ÉTNICAS DE PROYECTOS AGROPECUARIOS SOSTENIBLES CON FORMACIÓN EN PEDAGOGIA.	PRÁCTICA DE PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS UNIVERSALES DISPOSICIÓN AL CAMBIO HABILIDADES INVESTIGATIVAS MANEJO DE GRUPOS LIDERAZGO COMUNICACIÓN EFICAZ Y ASERTIVA DOMINIO LECTOESCRITURA L DOMINIO ARGUMENTATIVO Y PROPOSITIVO TRABAJO EN EQUIPO MANEJO DE LAS TIC MANEJO DE ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE, DIDÁCTICA E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	TRABAJO EN EQUIPO. CAPACIDAD EN LA COORDINACIÓN DE EQUIPOS INTERDISCIPLINARES. ESTABLECER PROCESOS COMUNICATIVOS ASERTIVOS. MANEJAR LAS TIC ASOCIADAS AL ÁREA OBJETO DE LA FORMACIÓN.



13017	AGRÍCOLA - AGRICULTURA	SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLÓGICOS PROYECTOS AGROPECUARIOS PRODUCCIÓN AGROPECUARIA CULTIVOS AGRÍCOLAS PRODUCCIÓN AGROPECUARIA CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES PRODUCCIÓN PECUARIA	ESTABLECER CULTIVOS SEGÚN TIPO DE PRODUCTO, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y NORMAS DE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA..	PROFESIONAL EN CIENCIAS AGRARIAS INGENIERO AGRÓNOMO, INGENIERO AGRÍCOLA, INGENIERO FORESTAL, INGENIERO AGROECÓLOGO, INGENIERO EN AGROECOLOGÍA, TECNÓLOGOS EN ÁREAS AFINES.	DEMOSTRAR EXPERIENCIA LABORAL DE 2 AÑOS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA COMPETENCIA, ¿EXPERIENCIA DOCENTE MÍNIMA DE 12 MESES	TRABAJO EN EQUIPO. CAPACIDAD EN LA COORDINACIÓN DE EQUIPOS INTERDISCIPLINARES. ESTABLECER PROCESOS COMUNICATIVOS ASERTIVOS. MANEJAR LAS TIC ASOCIADAS AL ÁREA OBJETO DE LA FORMACIÓN.
13034	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - CONTABILIDAD	CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS RECURSOS HUMANOS ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	RECONOCER RECURSOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON METODOLOGÍA Y NORMATIVA	"REQUISITOS ACADÉMICOS: ALTERNATIVA 1: EL PROGRAMA REQUIERE DE UN EQUIPO DE INSTRUCTORES PARA ORIENTAR LA COMPETENCIA CONFORMADO POR PROFESIONALES DE LAS SIGUIENTES ÁREAS: TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE A. CONTADURÍA	ALTERNATIVA 1 VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA DESPUÉS DE OBTENER TÍTULO PROFESIONAL DE LOS CUALES DOCE (12) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y DOCE (12) MESES EN LABORES DE DOCENCIA Y CON EL PROGRAMA DE FORMACIÓN ALTERNATIVA 2: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA DESPUÉS DE OBTENER EL	FORMULAR, EJECUTAR Y EVALUAR PROYECTOS. TRABAJAR EN EQUIPO. ESTABLECER PROCESOS COMUNICATIVOS ASERTIVOS.



				PÚBLICAMENTE CON: ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTARIA, FINANZAS, COSTOS, AUDITORIA, TESORERÍA Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES (NIIFNIC) O DIPLOMADO EN ESTÁNDARES INTERNACIONALES (NIIFNIC) Y MANEJO DE PAQUETE OFIMÁTICA, EXCEL, SOFTWARE CONTABLE, FINANCIERO Y DE NÓMINA. CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN NORMAS TÉCNICAS Y PEDAGÓGICAS. OTARJETA PROFESIONAL EN LOS CASOS EXIGIDOS POR LA LEY B. ECONOMISTA Y ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PREFERIBLEMENTE CON: ACTUALIZACIÓN EN NIIF Y NIC, (NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE CONTABILIDAD), O DIPLOMADO	TÍTULO O CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES, ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y DOCE (12) MESES EN LABORES DE DOCENCIA Y CON EL PROGRAMA DE FORMACIÓN	
--	--	--	--	--	---	--



				EN ESTÁNDARES INTERNACION ALES (NIIFNIC) Y MANEJO DE EXCEL, SOFTWARE CONTABLE, FINANCIERO Y DE NÓMINA. OTARJETA PROFESIONAL EN LOS CASOS EXIGIDOS POR LA LEY ALTERNATIVA 2: A. TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENT O DE CONTADURÍA PÚBLICA; TECNÓLOGO EN CONTABILIDA D Y FINANZAS O CUATRO AÑOS DE ESTUDIO APROBADOS EN CONTADURÍA PÚBLICA. OPREFERIBLE MENTE CON ACTUALIZACIÓ N EN NIIF Y NIC, (NORMAS INTERNACION ES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE CONTABILIDA D), O DIPLOMADO EN ESTÁNDARES INTERNACION ALES (NIIFNIC) Y MANEJO DE EXCEL, SOFTWARE	
--	--	--	--	--	--



				CONTABLE, FINANCIERO Y DE NÓMINA.		
13077	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS ASESORÍA COMERCIAL EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO EMPRESARIAL	ATENDER CLIENTES DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO DE SERVICIO Y NORMATIVA	REQUISITOS ACADÉMICOS ALTERNATIVA 1ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, PROFESIONAL EN GESTIÓN EMPRESARIAL COMUNICADOR SOCIAL PERIODISTA. FORMACIÓN PROFESIONAL EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, HUMANAS, SOCIALES O AFINES, PREFERIBLEMENTE ESPECIALISTA Y/O ACTUALIZACIÓN EN SERVICIO AL CLIENTE. CERTIFICADO DE COMPETENCIAS LABORALES EN ORIENTAR LOS PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS. INTEGRAR LAS TIC EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE	REQUISITOS DE EXPERIENCIA LABORAL ALTERNATIVA 1VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA ALTERNATIVA 2TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA DE LOS CUALES VEINTICUATRO (24) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y DOCE (12) MESES EN LABORES DE DOCENCIA	MANEJO TEÓRICO PRÁCTICO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN TÉRMINOS DE PLANEACIÓN Y ORIENTACIÓN DE PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE EVALUACIÓN, CREATIVOS, INNOVADORES Y AUTOTRANSFORMADORES, QUE DESARROLLEN EL POTENCIAL DE LOS ALUMNOS Y POR LO TANTO, CONSTRUYAN CULTURA. - MANEJO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS INHERENTES A LA FUNCIÓN DOCENTE - CONCEPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y LOS PROCEDIMIENTOS DEL DISEÑO CURRICULAR PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL. - HABILIDADES ARGUMENTATIVAS Y LINGÜÍSTICAS. - RESPONSABILIDAD FRENTE A LA PLANEACIÓN, LA



				DE ACUERDO CON LAS COMPETENCI AS A ORIENTAR. ALTERNATIVA 2TECNÓLOGO EN GESTIÓN EMPRESARIAL O ÁREAS AFINES O CUATRO (4) AÑOS DE ESTUDIOS UNIVERSITARI OS EN CIENCIAS ECONÓMICAS, INGENIERÍA, MERCADEO, LOGÍSTICA O ÁREAS AFINES. (ESTA ALTERNATIVA APLICA PARA ZONAS Y PROVINCIAS DEL PAÍS)	EJECUCIÓN Y LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO ASIGNADO. - CAPACIDAD PARA LA CONVIVENCIA HUMANA, EL TRABAJO EN EQUIPO, LA AUTOFORMACIÓ N Y LA CONSTRUCCIÓN DE CONOCIMIENTO. - PRÁCTICA DE PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS UNIVERSALES. - DISPOSICIÓN AL CAMBIO. - HABILIDADES INVESTIGATIVAS. - MANEJO DE GRUPOS. - LIDERAZGO - COMUNICACIÓN EFICAZ Y ASERTIVA - DOMINIO LECTO - ESCRITURAL - DOMINIO ARGUMENTATIV O Y PROPOSITIVO
--	--	--	--	---	--

Tabla N° 1: Educación y/o Formación y Experiencia Relacionada

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan el domicilio contractual todos los municipios del Departamento del Caquetá.

Para los efectos de notificación se entenderá como domicilio del contratista los datos de dirección de residencia y teléfonos reportados y validados por el aplicativo SECOP II.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de



conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para la contratación la suma de **MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$1.416.825.000) M/CTE** de acuerdo a la descripción detallada a continuación:

ÁREA	NOMBRE DEL PROGRAMA TÉCNICO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS
					Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)				
			MESES	DIAS	PROFESIONALES		TECNICOS Y/O TECNOLOGOS			
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	5	10	0	6/02/2023	7/12/2023	\$4.035.000	\$201.750.000		
AGRÍCOLA - AGRICULTURA	SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLÓGICOS	9	10	0	6/02/2023	7/12/2023	\$4.035.000	\$363.150.000		
AMBIENTAL - RECURSOS NATURALES	PROMOTORÍA SOCIOAMBIENTAL DE GRUPOS ÉTNICOS	1	10	0	6/02/2023	7/12/2023	\$4.035.000	\$40.350.000		
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - CONTABILIDAD	CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	5	10	0	6/02/2023	7/12/2023	\$4.035.000	\$201.750.000		
PECUARIA - PRODUCCIÓN ESPECIES MENORES	TÉCNICO EN PRODUCCIÓN PECUARIA	3	10	0	6/02/2023	7/12/2023	\$4.035.000	\$121.050.000		



INFORMATICA DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE – INFRAESTRUCTU RA	TÉCNICO EN SISTEMAS	6	10	0	6/02/2023	7/12/2023	\$4.035.000	\$242.100.000		
CULTURA - PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	ELABORACIÓN DE AUDIOVISUALES	1	10	0	6/02/2023	7/12/2023	\$4.035.000	\$40.350.000		
AGRÍCOLA - PROCESAMIENT O DE ALIMENTOS - LÁCTEOS Y DERIVADOS	AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA	1	10	0	6/02/2023	7/12/2023	\$4.035.000	\$ 40.350.000		
ARTESANIAS - MADERABLES Y NO MADERABLES	EBANISTERIA	1	7	0	6/02/2023	7/09/2023	\$4.035.000	\$28.245.000		
MECÁNICA INDUSTRIAL - MECANIZADO	MECANIZADO EN TORNO Y FRESADORA CONVENCIONAL	1	7	0	6/02/2023	7/09/2023	\$ 4.035.000	\$28.245.000		
HOTELERÍA Y TURISMO - TURISMO	OPERACIÓN TURÍSTICA LOCAL	2	10	0	6/02/2023	7/12/2023			\$3.456.750	\$69.135.000
SUBTOTAL		36					\$1.347.690.000		\$69.135.000	
TOTAL							\$1.416.825.000			

Tabla N° 2. Valor y Forma de Pago

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y el pago de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro



contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la coordinadora académica de programas especiales.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Director Regional con funciones de Subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, por tanto conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento el objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS



Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Nombre del producto
80161501	80	11	Servicios de formación Profesional en Agroindustria
86101504	86	11	Servicios de formación Profesional en Ambiental y Agrícola
86101504	86	11	Servicios de formación Profesional en Pecuaria
86101705	86	11	Servicios de formación Profesional en Administración
86101804	86	11	Servicios de formación Profesional en Contabilidad
86101601	86	11	Servicios de formación Profesional en Sistemas /Audiovisuales
86101608	86	11	Servicios de formación Profesional en Metalmecánica

ASPECTOS GENERALES

Sector perteneciente al objeto contractual

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar treinta (30) personas naturales de manera temporal, que cumplan con las condiciones de educación y experiencia laboral descrita en la Tabla No. 1 que forma parte integral de los estudios previos.

14.1 Idoneidad y experiencia.

Se adjunta en documento independiente con estudio de los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el candidato, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica que el candidato cumple con lo estipulado en el perfil.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.



El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Director Regional con funciones de Subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para los contratos del programa de articulación con la medida se tuvo como referente los contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares en el año 2019, 2020, 2021 y 2022, los cuales se describen a continuación:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR 3292152 - 2022	NUBIA VARGAS TRUJILLO	Prestación servicios profesionales de carácter temporal como instructor para impartir FPI, en el área de GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - GESTIÓN ADMINISTRATIVA bajo el enfoque por competencias laborales y formación por proyectos en las acciones de formación titulada en el programa articulación con la educación media	Diez (10) meses y doce (12) días.	CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$40.430.000) M/CTE	Contratación directa



		(técnica y académica); para el acompañamiento técnico pedagógico a los docentes de las I.E y seguimiento a etapa productiva a los aprendices del programa de articulación del Centro Tecnológico de la Amazonia.			
CO1.PCCNTR. 2239021 - 2021	MARY LUZ IDROBO GUTIÉRREZ	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor del área GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - GESTIÓN ADMINISTRATIVA , para impartir formación profesional integral, acompañamiento técnico pedagógico a los docentes de las instituciones educativas y seguimiento a etapa productiva a los aprendices del en el programa de articulación con la educación media (técnica y académica) del Centro Tecnológico de la Amazonia de conformidad con las modalidades de atención, políticas institucionales y la normatividad vigente.	Diez (10) meses y tres (3) días	CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$42.280.000) M/CTE	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 1413009 -2020	MARY LUZ IDROBO GUTIÉRREZ	Prestación servicios profesionales de carácter temporal como instructor para impartir FPI, en el área de Gestión	Nueve (09) meses y dieciocho (18) días	TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS	Contratación Directa



		Administrativa bajo el enfoque por competencias laborales y formación por proyectos en las acciones de formación titulada en el programa articulación con la educación media (técnica y académica); para el acompañamiento técnico pedagógico a los docentes de las I.E y seguimiento a etapa productiva a los aprendices del programa de articulación del Centro Tecnológico de la Amazonia.		MIL PESOS MCTE (\$36.576.000)	
CO1.PCCNTR. 3294316 – 2022	CESAR AUGUSTO GASCA MORENO	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor del área AGRICOLA-AGRICULTURA , para impartir formación profesional integral, alistamiento al desarrollo curricular de los programas asignados, seguimiento de la etapa productiva a los aprendices y acompañamiento técnico pedagógico a los docentes de las instituciones educativas con educación media (técnica y/o académica) de conformidad con las modalidades de atención, políticas institucionales y la normatividad vigente	Diez (10) meses y doce (12) días.	CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$40.430.000) M/CTE	Contratación directa



		del programa de articulación del Centro Tecnológico de la Amazonia.			
CO1.PCCNTR. 2241939 – 2021	ADA LISBET GIL VALENCIA	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor del área AGRÍCOLA - AGRICULTURA , para impartir formación profesional integral, acompañamiento técnico pedagógico a los docentes de las instituciones educativas y seguimiento a etapa productiva a los aprendices del en el programa de articulación con la educación media (técnica y académica) del Centro Tecnológico de la Amazonia de conformidad con las modalidades de atención, políticas institucionales y la normatividad vigente.	Diez (10) meses y tres (3) días	CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$42.280.000) M/CTE	Contratación directa
1413824 -2020	ADA LISBET GIL VALENCIA	Prestación servicios profesionales de carácter temporal como instructor para impartir FPI, en el área de Agrícola Agricultura bajo el enfoque por competencias laborales y formación por proyectos en las acciones de formación titulada en el programa articulación con la educación media (técnica y	Nueve (09) meses y dieciocho (18) días	TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$36.576.000)	Contratación Directa



		académica); para el acompañamiento técnico pedagógico a los docentes de las I.E y seguimiento a etapa productiva a los aprendices del programa de articulación del Centro Tecnológico de la Amazonia.			
111-2019	ADA LISBET GIL VALENCIA	Prestación de los servicios profesionales de carácter temporal, como instructor para impartir Formación Profesional integral en el área Agrícola, bajo el enfoque por competencias laborales y formación por proyectos en las acciones de formación titulada en el programa de articulación a la media (técnica y académica) y/o complementaria; para el acompañamiento técnico pedagógico a los docentes de las instituciones Educativas que conforman el equipo ejecutor y seguimiento a etapa productiva a los aprendices del programa de articulación con la educación media del Centro Tecnológico de la Amazonia en los diferentes municipios del departamento del Caquetá	DIEZ (10) MESES y DIEZ (10) DIAZ	TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS \$39.266.667 M/CTE	Contratación Directa



CO1.PCCNTR. 3291996 - 2022	SORAYDA MONTTOYA GRISALES	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor del área AMBIENTAL-RECURSOS NATURALES, para impartir formación profesional integral, alistamiento al desarrollo curricular de los programas asignados, seguimiento de la etapa productiva a los aprendices y acompañamiento técnico pedagógico a los docentes de las instituciones educativas con educación media (técnica y/o académica) de conformidad con las modalidades de atención, políticas institucionales y la normatividad vigente del programa de articulación del Centro Tecnológico de la Amazonia.	Diez (10) meses y doce (12) días.	CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$40.430.000) M/CTE	Contratación directa
CO1.PCCNTR. 2245696 – 2021	SORAYDA MONTTOYA GRISALES	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor del área AMBIENTAL-RECURSOS NATURALES, para impartir formación profesional integral, acompañamiento técnico pedagógico a los docentes de las instituciones educativas y seguimiento a etapa productiva a los aprendices del en el	Diez (10) meses y tres (3) días	CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$42.280.000) M/CTE	Contratación directa



		programa de articulación con la educación media (técnica y académica) del Centro Tecnológico de la Amazonia de conformidad con las modalidades de atención, políticas institucionales y la normatividad vigente.			
1415526-2020	SORAYDA MONTOYA GRISALES	Prestación servicios profesionales de carácter temporal como instructor para impartir FPI, en el área de Ambiental Recursos Naturales bajo el enfoque por competencias laborales y formación por proyectos en las acciones de formación titulada en el programa articulación con la educación media (técnica y académica); para el acompañamiento técnico pedagógico a los docentes de las I.E y seguimiento a etapa productiva a los aprendices del programa de articulación del Centro Tecnológico de la Amazonia.	Nueve (09) meses y dieciocho (18) días	TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$36.576.000)	Contratación directa
130-2019	SORAYDA MONTOYA GRISALES	Prestación de los servicios profesionales de carácter temporal, como instructor para impartir Formación Profesional integral en el área ambiental, bajo el enfoque por competencias	DIEZ (10) MESES y DIEZ (10) DIAZ	TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS \$39.266.667 M/CTE	Contratación directa



		laborales y formación por proyectos en las acciones de formación titulada en el programa de articulación a la media (técnica y académica) y/o complementaria; para el acompañamiento técnico pedagógico a los docentes de las instituciones Educativas que conforman el equipo ejecutor y seguimiento a etapa productiva a los aprendices del programa de articulación con la educación media del Centro Tecnológico de la Amazonia en los diferentes municipios del departamento del Caquetá			
CO1.PCCNTR 3297093 - 2022	ELIANA CONSTANZA PEREZ RIOS	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor del área AGRICOLA - PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS - LACTEOS Y DERIVADOS, para impartir formación profesional integral, alistamiento al desarrollo curricular de los programas asignados, seguimiento de la etapa productiva a los aprendices y acompañamiento técnico pedagógico a los docentes de las instituciones educativas con	Diez (10) meses y doce (12) días.	CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$40.430.000) M/CTE	Contratación directa



		educación media (técnica y/o académica) de conformidad con las modalidades de atención, políticas institucionales y la normatividad vigente del programa de articulación del Centro Tecnológico de la Amazonia			
CO1.PCCNTR. 2241991 -2021	ELIANA CONSTANZA PEREZ RIOS	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor del área AGRÍCOLA- PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS- LÁCTEOS Y DERIVADOS , para impartir formación profesional integral, acompañamiento técnico pedagógico a los docentes de las instituciones educativas y seguimiento a etapa productiva a los aprendices del en el programa de articulación con la educación media (técnica y académica) del Centro Tecnológico de la Amazonia de conformidad con las modalidades de atención, políticas institucionales y la normatividad vigente.	Diez (10) meses y tres (3) días	CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$42.280.000) M/CTE	Contratación directa
1413830 -2020	ELIANA CONSTANZA PEREZ RIOS	Prestación servicios profesionales de carácter temporal como instructor para impartir FPI, en el área de agrícola - procesamiento de	Nueve (09) meses y dieciocho (18) días	TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS	Contratación directa



		alimentos - lácteos y derivados bajo el enfoque por competencias laborales y formación por proyectos en las acciones de formación titulada en el programa articulación con la educación media (técnica y académica); para el acompañamiento técnico pedagógico a los docentes de las I.E y seguimiento a etapa productiva a los aprendices del programa de articulación del Centro Tecnológico de la Amazonia.		MIL PESOS MCTE (\$36.576.000)	
140-2019	ELIANA CONSTANZA PEREZ RIOS	Prestación de los servicios profesionales de carácter temporal, como instructor para impartir Formación Profesional integral en el área de Agroindustria, bajo el enfoque por competencias laborales y formación por proyectos en las acciones de formación titulada en el programa de articulación a la media (técnica y académica) y/o complementaria; para el acompañamiento técnico pedagógico a los docentes de las instituciones Educativas que conforman el equipo ejecutor y	Siete (7) meses y Veinticinco (25) días	VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE \$ 29.766.667	Contratación Directa



		seguimiento a etapa productiva a los aprendices del programa de articulación con la educación media del Centro Tecnológico de la Amazonia en los diferentes municipios del departamento del Caquetá			
--	--	---	--	--	--

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Florencia, a los diecinueve (19) de enero del 2023.

DANNY LÓPEZ SEGURA
Centro Tecnológico de la Amazonia
Director Regional con funciones de Subdirector de Centro

Proyectó: Alba Luz Méndez Rojas – Coordinadora Académica

Revisó: Luis Ángel Lozada Olaya,
Coordinador de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas

Aprobó: Jorge Leonardo Lavao Hernández, líder de contratación